



DECRETO DAEM N° 3207

CHIGUAYANTE, 09 AGO 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; Los **Decretos Alcaldicios DAEM N° 3138, de 30 de septiembre de 2015, 2008 y 2009 ambos de fecha 20 de mayo de 2016**; Lo dispuesto en el artículo 12 del Código del Trabajo, relativo al ejercicio del Ius Variandi del Empleador; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; **Hoja de vida funcionaria** de doña Jacqueline Torres Mella; La orden de trabajo de fecha 07 de julio de 2016, suscrita por el Jefe de Personal (S) DAEM; **Liquidaciones de Sueldo** de los meses de Junio a Julio del año 2016, de la misma Profesional de la Educación; Correo Electrónico de don Luis Caro Puentes, Coordinador UTP DAEM, de fecha 1 de Agosto de 2016; El MEMO N° 53/2016 de encargado de enlaces DAEM el Sr. José Ortiz Aravena; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que doña Jacqueline Torres Mella, adquirió titularidad en virtud de la ley N° 20.804, circunscrita a 29 horas cronológicas semanales, con cargo a subvención regular, en el establecimiento Escuela Grecia. Según decretos Alcaldicios DAEM N° 3138, de 30 de septiembre de 2015, 2008 y 2009 ambos de fecha 20 de mayo de 2016.
2. Que en virtud de la reestructuración Directiva de la Escuela república Federal Alemana E-553, se le destina por el año lectivo 2016, a la docente a dicho establecimiento, para cumplir funciones de Inspectora General y de encargada de Convivencia. Destinación efectiva desde el 07 de julio de 2016, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Código del Trabajo, aplicable en virtud de la aplicación supletoria del mismo cuerpo legal.
3. Que la matrícula promedio de la Escuela República Federal Alemana E-553, para el año 2015, fue de 162 alumnos, según MEMO N° 53/2016 aportado por don José Ortiz Aravena, encargado de enlaces y subvenciones de la Dirección de Administración de Educación Municipal.
4. Que el inciso primero del artículo 51, de la ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, en su texto vigente a la data de los hechos, establece que "Las asignaciones de responsabilidad directiva y de responsabilidad técnico-pedagógica corresponderán a los profesionales de la educación que sirvan funciones superiores y alcanzarán hasta los siguientes porcentajes máximos calculados sobre la remuneración básica mínima nacional: a un 25% en el caso de los directores de establecimientos educacionales, a un 20% en el caso de otros directivos y de los jefes de unidades técnico-pedagógicas, y a un 15% en el caso de otro personal de las unidades técnico-pedagógicas".



5. Que la **ley N° 19.070 en su artículo 35** indica, *“Los profesionales de la educación tendrán derecho a una remuneración básica mínima nacional para cada nivel del sistema educativo, en conformidad a las normas que establezca la ley, a las asignaciones que se fijan en este Estatuto, y sin perjuicio de las que se contemplen en otras leyes.*

Se entenderá por remuneración básica mínima nacional, el producto resultante de multiplicar el valor mínimo de la hora cronológica que fije la ley por el número de horas para las cuales haya sido contratado cada profesional.”

El **artículo 40 de ley N° 19.070** indica por su parte *“Los profesionales de la educación tendrán derecho a que se les efectúen imposiciones previsionales sobre la totalidad de sus remuneraciones. Para estos efectos se entiende por remuneraciones lo establecido en el artículo 40 del Código del Trabajo.”*

Que el mismo estatuto de los Profesionales de la educación ha previsto la aplicación supletoria del Código del Trabajo, respecto de materias no reguladas o las suficientemente no tratadas prescribiendo en su **artículo 50** lo siguiente *“Los profesionales de la educación que se desempeñan en el sector municipal se regirán por las normas de este Estatuto de la profesión docente, y supletoriamente por las del Código del Trabajo y sus leyes complementarias.*

El personal al cual se aplica este Título no estará afecto a las normas sobre negociación colectiva.”

6. Que el presente acto administrativo tiene por corregir un la falta de designación de al asignación por responsabilidad técnico pedagógica que corresponde al Profesional de la Educación acorde al cargo designado, atendido especialmente la circunstancia del porcentaje de la asignación otorgado el año lectivo 2016, al otro profesional que ejercía mismas funciones. Sin perjuicio de que dicha asignación de responsabilidad en los márgenes que permite la ley otorgar corresponden a una atribución exclusiva del alcalde que debe ponderar con los criterios que la misma norma proporciona, respecto de la matrícula de estudiantes.
7. Que en mérito de lo expresado, se otorgará para el año 2016, desde marzo, el porcentaje de Asignación de responsabilidad técnico-pedagógica a doña Jacqueline Torres Mella, encargada de Convivencia Escolar e Inspectora General de La Escuela República Federal Alemana de un 15% de la Remuneración Básica Mínima Nacional, desde el 07 de julio del año 2016.
8. Que en mérito de lo expresado, se otorgará para el año 2016, desde 7 de julio de 2016, el porcentaje de Asignación de responsabilidad directiva a doña **Jacqueline Torres Mella**, RUT 16.356.519-6, Encargada de Convivencia Escolar e Inspectora General de La Escuela República Federal Alemana de un 15% de la Remuneración Básica Mínima Nacional, desde la fecha indicada.

DECRETO:

1. **DESTINESE** por el año lectivo 2016, desde el 07 de julio de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017, a doña **Jacqueline Torres Mella**, RUT 16.356.519-6 a la Escuela República Federal Alemana E-553.



2. **DESÍGNESE** la función de **Encargada de Convivencia Escolar e Inspectora General** de la Escuela República Federal Alemana E-553 a doña **Jacqueline Torres Mella**, RUT 16.356.519-6, con una jornada de 44 horas semanales, a partir del 07 de Julio de 2016 y hasta 29 de febrero de 2017.
3. **PÁGUESE** a doña **Jacqueline Torres Mella**, RUT 16.356.519-6, Encargada de Convivencia Escolar e Inspectora General de la Escuela República Federal Alemana E-553, desde 7 de julio del año 2016, por concepto de Asignación Técnico Pedagógica un **15%** de la Remuneración Básica Mínima Nacional.
4. **IMPÚTESE** el gastos que irroga el presente decreto en su numeral uno al Subtítulo 215.21.01 del Presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Contraloría General de la República
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/jov

